



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y FUNDACIONES DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El cumplimiento de la función principal de la Universidad, cual es la creación y transmisión del conocimiento, requiere que se establezcan los cauces adecuados para la interacción entre la Universidad y la sociedad y la Universidad y la empresa. Tanto la propia Universidad como los agentes sociales y empresariales se benefician mutuamente de unas relaciones fluidas y sólidas que garanticen el intercambio de ciencia, saber y experiencia. Por parte de la Universidad, se pone a disposición de las empresas e instituciones el resultado de la investigación en muchos y muy distintos campos, se ofrece una formación por profesionales de excelencia y se articulan mecanismos de cooperación orientados al éxito y la expansión empresarial, así como a la promoción del bienestar y el progreso social. Por parte de las distintas entidades, es fundamental su cooperación para la adecuada y completa formación de nuestros estudiantes, así como para incentivar trabajos de carácter científico-técnico mediante proyectos y contratos de investigación y para canalizar una vía muy eficaz de transferencia del conocimiento.

Las Cátedras Institucionales y de Empresa constituyen un medio idóneo para canalizar las relaciones de cooperación entre la Universidad y las instituciones públicas y privadas. Para la comunidad universitaria, estudiantes, profesores e investigadores, las Cátedras Institucionales y de Empresa facilitan la relación con empresas e instituciones de primer nivel, propiciando la colaboración en actividades de formación, la generación y divulgación de conocimiento, la transferencia tecnológica y la investigación.

Mediante la presente Instrucción del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones se establece el Protocolo para la constitución, funcionamiento y gestión de las Cátedras Institucionales y de Empresa, de interés estratégico y de oportunidad para la Universidad Pablo de Olavide, relacionadas con todas las áreas de conocimiento, en el marco de la normativa estatal y autonómica y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

II. OBJETO DE LAS CÁTEDRAS

Las Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad Pablo de Olavide podrán realizar actividades en los ámbitos de formación, investigación, difusión y transferencia del conocimiento, la sensibilización en valores y la producción y creación cultural y artística.

El conjunto de actividades que se pueden desarrollar, en el marco del convenio de creación de la Cátedra, son, entre otras, las siguientes:

Actividades de formación y empleabilidad:

- Organización y celebración de actividades formativas tales como seminarios, talleres, jornadas, ciclos de conferencias o clases magistrales.
- Colaboración en actividades de formación reglada y no reglada.
- Concesión de becas, ayudas y premios.
- Promoción de convenios de cooperación educativa.
- Participación en programas de talento universitario y fomento de la empleabilidad.

Actividades de investigación:

- Desarrollo de líneas de investigación en el ámbito de la Cátedra.
- Elaboración de dictámenes, informes y otros estudios y trabajos de investigación sobre las materias objeto de la Cátedra.
- Promoción y participación en proyectos y grupos de investigación.
- Apoyo en la realización de tesis doctorales.

Actividades de divulgación y transferencia del conocimiento:

- Realización de actividades conjuntas de información y sensibilización para promover y favorecer los valores y principios que fomenta la Cátedra.
- Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Cátedra.
- Desarrollo de actividades culturales y de difusión de la actividad docente e investigadora.
- Organización y participación en congresos, conferencias, convenciones o cualquier otro foro donde puedan presentar resultados de las investigaciones llevadas a cabo y obtener información y formación relevante en las materias objeto de la Cátedra.

III. PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN

1. La propuesta de creación de la Cátedra podrá ser presentada por un profesor/a doctor/a con vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide, o por iniciativa de la institución firmante del convenio de creación de la Cátedra.
2. La solicitud deberá ser dirigida al **Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones**:
vrelacionesinstitucionales@upo.es
3. A la solicitud se deberá acompañar una **Memoria Justificativa**, en la que se indique:
 - El interés y oportunidad de la creación de la Cátedra
 - Las actividades que se pretenden desarrollar
 - La composición del Consejo de Cátedra
 - El profesor o profesora de la UPO que asumirá la dirección de la Cátedra, con un breve CV
 - La aportación económica de la institución que financie la Cátedra o, en su caso, otros modelos alternativos de financiación.
4. Desde el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones se facilitará a los proponentes el **modelo de Convenio de creación de la Cátedra** (Anexo I), que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno y firmado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide.
5. Una vez aprobado el Convenio de creación de la Cátedra, se procederá a su registro por la Oficina de Convenios, que llevará el control de los Convenios de Cátedra firmados.

IV. FINANCIACIÓN

Con el fin de poder ejecutar las actividades de la Cátedra, en el Convenio de creación de la Cátedra se establecerá el sistema de financiación de la Cátedra por parte de la entidad colaboradora, indicando los plazos y la forma en que se realizarán las aportaciones económicas.

La tramitación asociada a la gestión económica de la Cátedra se realizará a través de la creación de una unidad de gasto específica dentro del Sistema Integral de Gestión Económica de la Universidad. La gestión y tramitación de los gastos asociados a la unidad de gasto de la Cátedra se realizará de



conformidad con la normativa económica propia de la Universidad Pablo de Olavide.

V. USO DE LOGO

La Cátedra podrá utilizar un logo específico para la promoción y desarrollo de las actividades que le son propias. El logo deberá ser presentado a la **Comisión para la Supervisión del Uso de la Imagen Institucional de la Universidad Pablo de Olavide** y aprobado por el Consejo de Gobierno. El uso del logo de la Cátedra deberá ir siempre acompañado de la marca (conformada por el símbolo y el logotipo) de la Universidad Pablo de Olavide, en los términos establecidos en el Manual de Identidad Corporativa:

<https://upo.es/comunicacion/mic-upo/identidad-corporativa-upo/>